



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR EMPRESA MIXTA AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A. MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE LOS "SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN" DE LA REDES DE ALCANTARILLADO E INSTALACIONES DEL SERVICIO.



Aigües d'Elx

Empresa Mixta AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.

Plaza de la Lonja, nº1 – 03202 Elche

Tel.: 96 661 38 00– Fax: 96 545 33 39

www.aigueselx.com/



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN.....	5
2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	5
2.1. OBJETO DEL SERVICIO.....	5
2.2. ALCANCE DEL SERVICIO	5
3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	6
3.1. ESTRUCTURA	6
3.1.1. Dirección del servicio.....	6
3.1.2. Coordinador del contrato por el adjudicatario.....	7
3.2. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	8
3.3. EQUIPAMIENTO	8
3.4. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	8
3.4.1. Planificación y Seguimiento de los Trabajos	8
3.4.2. Atención de "servicios extraordinarios"	9
3.4.3. Transmisión de la información	11
3.5. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD	12
4. CONDICIONES TÉCNICAS.....	16
4.1. PLAN DE ACTUACIÓN	17
4.2. TRATAMIENTOS DE DESRATIZACIÓN.....	18
4.3. TRATAMIENTOS DE DESINSECTACIÓN.....	20
4.4. TRATAMIENTOS DE DESINFECCIÓN	21
4.5. MARCADO DE LOS TRATAMIENTOS REALIZADOS	22
4.6. NORMATIVA APLICABLE.....	23
4.7. CERTIFICACIONES Y HOMOLOGACIONES.....	24
4.8. CUALIFICACIÓN TÉCNICA	24
5. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS.....	25
6. LISTA DE ANEXOS	26



Aigües d'Elx

Empresa Mixta AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.

Plaza de la Lonja, nº1 – 03202 Elche

Tel.: 96 661 38 00– Fax: 96 545 33 39

www.aigueselx.com/

1. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

Entre las tareas a desempeñar por **EMPRESA MIXTA AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.** (en adelante AIGÜES D'ELX), en la gestión del servicio, se encuentra la explotación de infraestructuras hidráulicas que, en su mantenimiento, requieren de tratamientos de Desratización, Desinsectación y Desinfección (en adelante DDD).

En este sentido es necesario un servicio de desratización, desinsectación y desinfección de las redes de alcantarillado y pluviales e instalaciones del servicio.

Estos servicios deben ser ejecutados por empresas con una cualificación determinada que deben estar inscritas en el ROESB (*Registro Oficial de Establecimientos Biocidas*) y estar autorizada por la Consellería de Sanitat de la Generalitat Valenciana.

2. OBJETO y ALCANCE DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL SERVICIO

El presente Contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento relativo a la Desratización, Desinsectación y Desinfección de redes de alcantarillado y pluviales e instalaciones del servicio, que son gestionados por AIGÜES D'ELX, teniendo además por objeto adicional, el asesoramiento de "mejoras" que serían necesarias desarrollar para perfeccionar dicho mantenimiento.

El servicio incluye la realización de tratamientos periódicos por zonas de las redes, así como la atención de avisos puntuales en puntos conflictivos, a petición de AIGÜES D'ELX, que podrán derivar de avisos vecinales (quejas/reclamaciones), de los ayuntamientos o de la propia empresa.

2.2. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance de las instalaciones que se incluyen en la actualidad, en el servicio objeto de esta licitación son los que se detallan en el Anexo I: ZONAS DE TRABAJO, CARACTERÍSTICAS Y PROGRAMACIÓN

El Adjudicatario del servicio se compromete a:

1. Confeccionar un compendio de hojas de revisiones, para cada instalación, donde se indicará el resultado de los servicios prestados en

las mismas, con las operaciones del Anexo I, más las que en su caso sean de aplicación aunque no sean mencionadas en dicho Anexo.

2. Elaborar un informe de gestión anual, que incluya un resumen de las incidencias (tanto de gestión preventiva como de correctiva) tratadas en un periodo definido y las propuestas de mejora que a juicio del Adjudicatario sea necesario incorporar a las instalaciones.
3. Elaborar informes específicos de asesoramiento, previa petición de AIGÜES D'ELX. Asesoramiento para la ejecución de "acciones correctoras" o bien para asesorar sobre "mejoras" que fuesen necesarias desarrollar para perfeccionar los "servicios" de los que resulte ser Adjudicatario, dentro de los requisitos y las indicaciones derivadas de la presente licitación

3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

3.1. ESTRUCTURA

3.1.1. DIRECCIÓN DEL SERVICIO.

AIGÜES D'ELX designará un "Responsable del servicio" que realizará el seguimiento, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de los servicios objeto del contrato.

Se establecerán entre AIGÜES D'ELX y el Adjudicatario reuniones para el seguimiento, comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de los servicios objeto de este pliego y se tratarán, entre otros asuntos, los siguientes:

1. Fijación de objetivos y seguimiento del cumplimiento de los indicadores de Nivel de "Calidad del Servicio" que se establezcan, así como la definición de nuevos indicadores y sus objetivos a cumplir para la mejora del servicio prestado.
2. Análisis de las incidencias, quejas y reclamaciones habidas en la prestación del servicio.
3. Presentación y aprobación de los materiales y medios de control vectorial Desratización, Desinsectación y Desinfección a utilizar en las instalaciones de AIGÜES D'ELX.
4. Aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales y las incidencias acaecidas en este ámbito.
5. Cualquier necesidad propuesta por AIGÜES D'ELX o tema específico que ambas partes considere oportuno.

El Adjudicatario emitirá, previamente a cada reunión, un informe que contendrá los valores de nivel de servicio, la enumeración de los hechos más destacables y la información de tipo estadístico derivada del cumplimiento de los trabajos objeto de la licitación y aquellos otros aspectos, que derivados de la coordinación y seguimiento del contrato, resulten convenientes a juicio de la Dirección del Servicio.

Las reuniones serán convocadas con la periodicidad que el servicio lo requiera, siendo la periodicidad mínima trimestral, de modo que se pueda valorar la consecución y resultados de cada campaña de DDD.

3.1.2. COORDINADOR DEL CONTRATO POR EL ADJUDICATARIO

Para la organización de los servicios derivados del objeto de esta licitación: El Adjudicatario nombrará dentro de su organización un "*Coordinador del contrato del servicio*", que será interlocutor preferente y válido a efectos de tratamiento con la Dirección de AIGÜES D'ELX para todos los aspectos que estén relacionados con los servicios derivados del objeto de esta licitación. Este nombramiento se comunicará por escrito al "Responsable del Servicio".

El "*Coordinador del contrato del servicio*" correspondiente deberá disponer de conocimientos técnicos y/o experiencia demostrables en tareas de control vectorial.

El "Coordinador del contrato del servicio":

- Realizará las visitas a las instalaciones con el "Responsable del servicio" cuando éste lo solicite, o con cualquier miembro de la Dirección del contrato que se designe, visitas conjuntas a las dependencias objeto del servicio, para supervisar la adecuada ejecución de los trabajos.
- Recibirá los encargos de trabajos y activará los recursos organizativos necesarios para su acometimiento en los plazos pactados o, en su caso, los que le solicite el "Responsable del servicio".
- Recibirá las solicitudes de "asesoramiento" que le solicite AIGÜES D'ELX a través del "Responsable del servicio", y activará los recursos organizativos necesarios en su empresa para su realización en los plazos pactados.
- Mantendrá una comunicación directa y frecuente con el "Responsable del Servicio" de AIGÜES D'ELX.

3.2. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los equipos de trabajo designados, tanto para la realización de los servicios objeto de esta licitación, como para atención de “servicios extraordinarios” estarán formados como mínimo por 2 aplicadores, siendo uno de ellos el responsable de equipo.

El personal que realice los servicios, habrá de ir acreditado por la Empresa adjudicataria, deberá identificarse ante el “Responsable del servicio” o cualquier empleado de AIGÜES D'ELX y mantendrán siempre un comportamiento correcto con empleados, clientes y visitantes de AIGÜES D'ELX.

AIGÜES D'ELX se reserva el derecho de exigir la sustitución de los técnicos de la empresa que realicen las tareas objeto de esta licitación, mediante escrito justificado, en caso de que considere el comportamiento del mencionado personal incorrecto, o que su capacitación técnica no sea la adecuada. Dicha sustitución, se efectuará en un plazo no superior a quince días a contar desde la recepción del mencionado escrito.

3.3. EQUIPAMIENTO

El Adjudicatario pondrá a disposición del personal dedicado a la ejecución de los trabajos todos los medios, vehículos, materiales y herramientas necesarios para acometerlos, de su propiedad o alquilados.

El Adjudicatario pondrá a disposición del personal que asigne a la ejecución de esta licitación y con toda la asignación temporal necesaria los medios necesarios para la realización de los servicios objeto de esta licitación.

3.4. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

3.4.1. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán de forma planificada, lo que permitirá optimizar los recursos a emplear por parte de AIGÜES D'ELX y del Adjudicatario.

Se confeccionará una “Planificación de servicios de DDD” de carácter anual, cuyas fechas se determinarán en el inicio de la prestación de los servicios objeto de esta licitación. Estas fechas podrían verse modificadas y definidas por AIGÜES D'ELX según criterio propio.

Las fechas que se establezcan en la “Planificación de servicios de DDD” deberán ser de aplicación. No obstante, si cualquiera de las partes, y a medida que se

aproximen, determinara la existencia de causas que obliguen a su variación, la parte proponente comunicará a la otra la solicitud de variación con la nueva propuesta de fecha, esperando la conformidad a la misma para hacerla efectiva.

La Desratización, desinsectación y desinfección se realizará en la red de alcantarillado e instalaciones del Servicio de AIGÜES D'ELX indicadas junto a su periodicidad, detalladas en el Anexo I. El Protocolo empleado será el descrito más adelante.

Si bien, por necesidades propias del servicio, AIGÜES D'ELX podrá cambiar las actuaciones recogidas en la "Planificación de servicios de DDD" incluso con menos de 24 h de preaviso. La replanificación podrá suponer el intercambio de zonas a tratar, el adelanto del tratamiento o incluso la suspensión temporal del mismo, sin que ello permita reclamación alguna por parte del Adjudicatario. Para los tratamientos pospuestos, AIGÜES D'ELX, de acuerdo con el Adjudicatario, volverá a fijar fecha para el tratamiento.

En caso de tener que realizar algún tratamiento adicional a la planificación inicial de desratización, desinsectación y desinfección al año en alguna instalación se le aplicará el mismo protocolo y precio que a la actuación planificada.

3.4.2. ATENCIÓN DE "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS"

La atención de "servicios extraordinarios" no es una actividad susceptible de ser planificada, sin embargo, sí se exigirá un modelo de organización que permita su atención inmediata en caso necesario. El Adjudicatario pondrá a disposición los medios humanos y materiales necesarios para atender las incidencias acaecidas sobre las instalaciones objeto de contrato en el menor tiempo posible. Los medios puestos a disposición con este objeto y los tiempos de respuesta comprometidos son recursos valorables para la adjudicación de esta licitación, si bien la atención mínima incluirá, en todo caso y con la posibilidad de ser ampliada en la oferta de los licitadores:

- Respuesta in situ en la instalación en un plazo máximo de 48 horas (en días laborables).
- Para incidencias graves, a juicio del "Responsable del Servicio" de AIGÜES D'ELX, tales como aparición de una plaga en una dependencia esencial, se atenderá en un plazo máximo de 2 horas extendido a sábados, domingos y festivos. Se atenderán estas incidencias con recursos suficientes para garantizar en todo momento la seguridad

alimentaria con un grado mínimo hasta que se acometa la solución definitiva con medios adicionales.

Atención de avisos. Se realizarán de forma inmediata a requerimiento de los servicios técnicos de AIGÜES D'ELX, tras la recepción del aviso pertinente, estableciéndose un plazo máximo de 48 h desde el aviso por parte de la brigada para la atención del aviso. La forma de actuar es la que se presenta a continuación:

1. Se transmitirá el aviso a la empresa prestadora del servicio por medio de un parte dónde se incluye la información básica del aviso:
 - a. Código de aviso
 - b. Dirección
 - c. Tipo de plaga en cuestión
 - d. Ubicación específica o localización de la misma (imbornales, arquetas, pozos, redes interiores privadas,...)
 - e. Contacto de la persona (nombre, apellidos, teléfono)
 - f. Observaciones e información adicional.
2. En la gestión del aviso, es necesario establecer el contacto con el vecino afectado, asesorarle y hacer ver que la atención es personalizada.
3. De cada uno de los avisos se deberá emitir un parte de atención de avisos en el que se hará contar la siguiente información mínima:
 - a. Fecha del aviso
 - b. Dirección
 - c. Datos del reclamante (nombre, apellidos, teléfono). Informar si no ha sido posible contactar con el reclamante.
 - d. Presencia o ausencia de plagas. Nivel de infestación
 - e. Punto donde se localiza la plaga (imbornal, arqueta, pozo, red interior privada, etc).
 - f. Actuación y tratamientos realizados y observaciones. Productos aplicados.

La información debe ser clara y bien definida para poder entender las medidas llevadas a cabo.

4. Los partes de atención de avisos se deberán remitir por correo electrónico en un plazo máximo de 4 días (96 horas, sin contar días no laborables) desde que se pasa el aviso por los servicios técnicos de AIGÜES D'ELX. El parte se transmitirá en formato digital no manuscrito.

Desde AIGÜES D'ELX se exigirá a la empresa contratista el asesoramiento a vecinos afectados y solicitantes para que tomen las medidas oportunas, buenas prácticas y/o qué acciones son aconsejables que realicen en sus inmuebles y propiedades privadas. Las medidas a tomar deben ser por este orden, al igual que en los puntos conflictivos:

1. Medidas de optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y medioambientales
2. Medidas sobre el comportamiento y las buenas prácticas
3. Medidas sobre el diseño de la arqueta sifónica de la acometida de alcantarillado.
4. Medidas de control directo sobre la especie

El modelo de parte sugerido se incluye en el Anexo II de este pliego, aunque puede verse sometido a modificación con acuerdo con entre AIGÜES D'ELX y la empresa prestadora del servicio.

Se valorará cualquier propuesta o sistema (plataforma online, transmisión de archivos,...) que mejore y agilice la gestión de los avisos.

Las jornadas de trabajo a realizar por motivo de los Avisos Extraordinarios, se encuentran incluidas en la relación de jornadas indicadas en el ANEXO I.

3.4.3. TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN

Independientemente de los partes generados por los avisos se incluirá una serie de documentación para la correcta transmisión de la información:

- I Informe de cada campaña con toda la información de los tratamientos realizados en red, en un plazo máximo de 15 días laborables tras la finalización de la misma:
 - o Niveles de infestación encontrados específicamente por pozo y de forma general en las zonas: roedores y cucarachas.
 - o Productos empleados
 - o Zonas cubiertas por el tratamiento
 - o Fechas de actuación y modificaciones sobre la Planificación
 - o Incidencias registradas durante los tratamientos
 - o Avisos gestionados durante el trimestre: listado con localización, tipo de plaga y código de aviso.
 - o Localización de puntos conflictivos. Propuesta de actuación
 - o Observaciones y mejoras al servicio.
- I Información georeferenciada acerca del nivel de infestación en formato *shape*, similar o exportable para gestión en Sistema GIS, por pozos de alcantarillado, para cada campaña finalizada. La información mínima debe ser:
 - o Pozos de alcantarillado e instalaciones del Servicio
 - o Niveles de infestación: roedores y cucarachas
 - o Fecha de aplicación del tratamiento
- I Datos georeferenciados con la información de los avisos generados en formato *shape*, similar o exportable para gestión en Sistema GIS, con frecuencia anual. La información mínima debe ser:

- Código del aviso
- Localización del aviso
- Pozos de alcantarillado o instalaciones del Servicio tratados
- Persona solicitante y contacto
- Tipo de plaga y nivel de infestación.
- Observaciones del aviso: plaga inexistente, plaga no localizada, aviso recurrente, punto conflictivo, tratamiento extraordinario, problema interior,...

A disposición de la empresa contratada se facilitará una cartografía completa de la red de alcantarillado y de las instalaciones del Servicio actualizada en la medida de lo posible.

3.5. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD

Todo el personal del Adjudicatario que pueda intervenir en los trabajos de Desratización, desinsectación y desinfección se obligan al más estricto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones de ámbito local, autonómico, estatal o europeo en materia social, laboral y de seguridad y salud en el trabajo, vigentes en el momento de la firma del contrato y de todas aquellas que puedan aparecer durante el transcurso del contrato, debiendo tener por tanto todo el personal debidamente legalizado y formado, de acuerdo con las mismas.

De igual modo deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que participe en estos trabajos.

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la coordinación de actividades empresariales, facilitando a los servicios técnicos de AIGÜES D'ELX toda la información que sea necesaria para poderla llevar a cabo.

Los licitadores han de considerar incluido como parte proporcional en los precios de licitación, el coste derivado del cumplimiento de los requisitos citados, incluyendo cualquier medida como las Medidas de Seguridad y Salud Laboral en la fase de ejecución: equipos de protección individual, colectiva, formación, equipamiento higiénico, comedores, etc. y el de todas las medidas preceptivas.

La empresa adjudicataria tendrá que aportar, antes del comienzo del servicio contratado, el plan de prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo que deberá comprender como mínimo la siguiente documentación:

- Modelo de organización preventiva que tiene implantado la empresa adjudicataria según lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997).
- Evaluación de riesgos generales y específicos asociados a la actividad de este pliego.
- Medidas preventivas generales y específicas ante dichos riesgos.
- Manuales de instrucciones y certificaciones de los equipos de trabajo.
- Lista de trabajadores que van a realizar los servicios contratados.
- Nombramiento de los Recursos Preventivos que estarán presentes en aquellas tareas de riesgo. Se acreditará la formación específica de los mismos según lo dispuesto en la Ley 54/2003.
- Relación de los partes de alta del personal en la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de responsabilidad Civil y justificante de pago.
- Certificados de aporte de información y formación en materia de Seguridad y Salud a los trabajadores.
- Registro de entrega de los equipos de protección individual a los trabajadores.
- Certificados de aptitud médica de los trabajadores y Procedimiento asistencial para atender a sus posibles accidentados, indicando la Mutua de accidentes de trabajo.
- Plan de emergencia a aplicar en la actividad objeto del contrato.

Este plan de prevención será actualizado durante la duración del contrato en los términos marcados por la legislación vigente y remitido a los servicios técnicos de AIGÜES D'ELX.

Será asimismo imprescindible, que el personal destinado a realizar los trabajos encargados, haya sido informado de los riesgos, tanto genéricos como específicos, inherentes a los mismos, facilitándoles todos los medios que sean necesarios para garantizar su seguridad personal y colectiva. A tal efecto se exigirá que la empresa contratada, aporte justificante de cada uno de los trabajadores, conforme han estado informados sobre las Normas de Seguridad que puedan afectarlos en la ejecución de su trabajo.

AIGÜES D'ELX no obstante, se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes, teniendo AIGÜES D'ELX atribuciones para detener los trabajos, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. En este supuesto la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios.

El Adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al Adjudicatario.

Todos los equipos de protección individual y colectiva utilizados en el desarrollo de las actividades deberán estar certificados para los trabajos a realizar, debiendo ser proporcionados por el Adjudicatario a su personal, con anterioridad al inicio de cualquier actividad.

El Adjudicatario será responsable de impartir el Plan de Formación e Información en las materias de Seguridad y Salud laboral, nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y adiestramiento del personal adscrito al Servicio. El Adjudicatario remitirá a AIGÜES D'ELX en el plazo máximo de un mes a partir de la firma del Contrato, el correspondiente Plan, a efectos de su conocimiento y supervisión.

El Adjudicatario queda obligado al estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud, debiendo acreditar la capacidad y especialización del personal asignado a los trabajos, ***incluyendo los cursos de formación para trabajos en espacios confinados realizados.***

El Adjudicatario responderá de los daños y perjuicios de todo tipo que sean originados durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las actividades de desratización, desinsectación y desinfección de AIGÜES D'ELX, contempladas en esta licitación, son concurrentes como una de las actividades principales de AIGÜES D'ELX, y están sometidas a lo establecido en toda la normativa recogida en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales y Anexo IV R.D. 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la actividad servirá de base al contratista Adjudicatario para preparar la documentación que contemple la

legislación vigente en cada momento; entre ella, el Plan de Seguridad, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio, en función de su propio sistema de ejecución de los trabajos.

El licitador deberá presentar a AIGÜES D'ELX, en la oferta, un Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la actividad objeto del contrato. Este Plan de Prevención de Riesgos Laborales deberá ser entendido, tal y como se especifica en el artículo 16 de la Ley 31/1995 (y de la Ley 54/2003), como un documento en el que deberá constar la estructura organizativa, las responsabilidades y funciones asignadas, las prácticas, los procedimientos y recursos necesarios para aplicar la actividad preventiva de la empresa en la actividad objeto del pliego.

El licitador deberá incluir, según establece la Ley, la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la actividad preventiva, tal y como venía definida en la Ley 31/1995 antes de su modificación. En relación a la Evaluación de Riesgos, ésta pondrá de manifiesto las situaciones de riesgo previsibles para dichos trabajos, sean o no evitables, lo que conllevará, según establece la Ley 31/1995, que la Planificación de la Actividad Preventiva especifique las medidas y protecciones técnicas tendentes a controlar o eliminar los riesgos definidos en la Evaluación de Riesgos Inicial. Ambos documentos, para así cumplir con el derecho de la información, participación y consulta de los trabajadores, deberán estar confirmados por la representación legal de los trabajadores.

El Adjudicatario deberá presentar antes de iniciar la ejecución de los trabajos el Plan de Prevención de Riesgos Laborales actualizado, debiendo tener en cuenta para su redacción la información escrita facilitada por parte de AIGÜES D'ELX.

Una vez dicha documentación esté en poder de AIGÜES D'ELX será sometida a la aprobación por el responsable del abastecimiento de AIGÜES D'ELX y será aplicado obligatoriamente en todos los trabajos que realice el Adjudicatario, siendo responsabilidad del contratista adoptar todas las medidas que contribuyan a incrementar la seguridad del personal encargado de acometer las actuaciones que comprende este Pliego.

Los trabajos ejecutados por el Contratista podrán ser paralizados temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución de trabajo, tanto para sus trabajadores, como para el personal de AIGÜES D'ELX o terceros, por incumplimiento de la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, incumplimiento de las medidas y/o procedimientos que AIGÜES D'ELX tenga establecidos o pueda establecer, infracciones o incumplimientos cometidos por los empleados de la empresa adjudicataria, mal estado de herramientas, equipos o materiales propiedad de la empresa adjudicataria.

Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear AIGÜES D'ELX.

Las infracciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales cometidas por el Adjudicatario, podrán ser causa de la resolución del contrato, además de la penalización correspondiente (Ver Anexo III)

Asimismo, en los supuestos de trabajos en que concurren actividades empresariales en un mismo centro de trabajo, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y SALUD

El licitador deberá disponer de protocolos de actuación en situaciones de riesgo relacionadas con la actividad realizada.

El licitador deberá presentar en la oferta, una propuesta de protocolos de actuación para los trabajos adaptados a la realidad del servicio que se prestará.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

Todos los equipos y trabajos deberán cumplir la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo en lo que les fuera aplicable.

Los equipos de trabajo deberán disponer de equipos de protección, tanto de tipo individual como colectivo. El licitador indicará en la oferta la relación de equipos de protección que dedicará a los equipos de trabajo.

La documentación presentada por los licitadores será valorada en los criterios de puntuación técnica.

4. CONDICIONES TÉCNICAS

AIGÜES D'ELX se reserva el derecho de realizar, bien por sí mismo o mediante terceros, los trabajos de mejora o modificación de instalaciones existentes o nuevas que considere convenientes, sin que ello permita reclamación alguna por parte del Adjudicatario.

La oferta de los licitadores deberá incluir los protocolos de actuación y tratamiento, que deberán contemplar, al menos, las especificaciones que a continuación se indican, pudiendo ser mejoradas.

4.1. PLAN DE ACTUACIÓN

Se desarrollarán las siguientes actuaciones:

Diagnóstico de situación.

Inspección visual del interior de las redes de alcantarillado y pluviales e instalaciones del servicio. Consiste en el estudio de las características de la instalación y su entorno que permita realizar un control integrado de plagas.

En estas inspecciones se deberá evaluar, al menos, los siguientes aspectos:

- Las características medioambientales de la instalación que puedan influir en la aparición de plagas (situación, climatología, zona rural, etc.).
- Las características estructurales instalaciones que puedan influir en la aparición de plagas (evitando grietas y resquicios, proteger con telas metálicas, conductos de ventilación y sistemas de drenaje, mantenimiento y limpieza, etc.)
- Las características de la actividad que puedan influir en la aparición de plagas (residuos generados, disponibilidad de agua, etc.).

Diagnóstico de situación de la red de alcantarillado e instalaciones

- Metodología a utilizar detallada para la identificación de especies, densidad de poblaciones, posible origen de las mismas.
- Metodología a utilizar detallada para conocer la Distribución y extensión de las poblaciones de vectores, así como los factores ambientales que originen o favorezcan la proliferación de los mismos.
- Sectorización del municipio en zonas.
- Señalización de puntos críticos y de control.

Plan detallado:

- **Identificación de la plaga**, especie, ciclo vital, hábitat y costumbres. Origen y causa de la misma. Estudio de los factores que pueden contribuir.
- **Determinación del tipo de actuación**. Se recomendarán medidas de limpieza, higiene y saneamiento. Medidas de control pasivo y medidas de control activo.

- **Control preventivo.** Colocación de sistemas de detección de insectos y roedores estratégicamente situados atendiendo a las características propias del centro o sector a evaluar y elaboración del mapa de situación de cebos. Se dispondrá, al menos:
 - Trampas de feromonas para detección de cucarachas y otros insectos rastreros.
 - Portacebos, con cebo rodenticida en cuartos técnicos de edificios y bloque parafinado en alcantarillado público, fijados mediante alambre o sedal, a una altura tal que evite la inmersión en aguas residuales y permita el acceso cómodo de los roedores, así como la posterior recuperación y/o sustitución del cebo por los aplicadores. También se aplicarán simultáneamente insecticidas por pulverización dirigida en las paredes y tapa de los pozos de registro.

La empresa adjudicataria garantizará que el tratamiento no afectará a la salud de los trabajadores y los usuarios de instalación, garantizarán la adopción de las medidas de seguridad necesarias en función de los productos a aplicar y los medios de aplicación y facilitará al responsable del centro la información necesaria incluyendo la relación de productos autorizados, junto con sus fichas técnicas, y dosis a aplicar tanto en los trabajos de campañas periódicas como en la atención de avisos puntuales.

4.2. TRATAMIENTOS DE DESRATIZACIÓN

Se entiende por desratización el conjunto de técnicas y acciones que tienen por objeto la eliminación de roedores en un determinado ambiente.

Trabajos a realizar:

Estudio previo de la zona a controlar: presentar Diagnóstico de partida, plan de actuaciones, procedimientos de mínimo impacto ambiental y plan de control y seguimiento.

Roedores a tratar

La acción se desarrollará contra los roedores *Rattus rattus* (Rata negra o de tejado), *Rattus norvegicus* (Rata gris o de alcantarilla) y *Mus musculus* (ratón casero), que son las principales especies que encontramos en la red de saneamiento e instalaciones.

Frecuencia de actuaciones y Zonas a desratizar

Según Anexo I

La empresa adjudicataria ofertará en el Proyecto técnico las actuaciones que considere oportunas en la red de saneamiento de los sectores del municipio.

A criterio de AIGÜES D'ELX, se podrá exigir al Adjudicatario la intensificación de los tratamientos de mantenimiento. No obstante, en aquellas redes de alcantarillado e instalaciones en las que AIGÜES D'ELX considere innecesaria la periodicidad definida, se modificará la misma adecuándola a las necesidades, de modo que se evite un derroche de medios e igualmente una dispersión de rodenticida desproporcionada a la problemática existente en cada instalación.

La Empresa adjudicataria estará obligada a realizar los tratamientos que sean necesarios como consecuencia de denuncias y/o quejas de presencia de roedores que se reciban en AIGÜES D'ELX y que a su juicio sean de obligada atención (no estarán incluidas las actuaciones en zonas o dependencias privadas que no sean de ámbito de mantenimiento de AIGÜES D'ELX).

El aplicador de la Empresa adjudicataria se presentará en la oficina de AIGÜES D'ELX y atenderá los avisos en primer lugar y a continuación llevará a cabo el tratamiento programado. En caso de que AIGÜES D'ELX lo considere oportuno podrá variar esta comunicación presencial de los avisos con el Adjudicatario mediante una comunicación telemática o informática (email, etc).

Tratamientos a aplicar

El tratamiento rodenticida en las redes de alcantarillado se realizará de forma que resulte lo más eficaz posible: en cada registro se utilizará la cantidad de cebo de acuerdo con la población estimada de múridos; el cebo sujeto por alambre galvanizado se colocará suspendido de un clavo por medio de un hilo biodegradable a la altura adecuada para posibilitar el acceso de los roedores al rodenticida, y evitar al mismo tiempo la inmersión del mismo en las aguas residuales. Se emplearán cebos de rodenticidas en forma de bloques parafinados que son más resistentes a la humedad. En caso de que el pozo en cuestión disponga de una bancada/repisa que encuentre aislada del caudal de agua residual en circulación, se podrá usar como cebo bolsas de rodenticida.

Independientemente del nivel de infestación de roedores visualizado por los aplicadores, durante la supervisión de los pozos a tratar, deberá realizarse la dosificación de tratamiento frente a roedores, y así evitar la proliferación de plagas hasta la siguiente campaña a realizar.

En las instalaciones, se aplicarán distintos métodos dependiendo de la situación que se encuentre en la instalación: trampas adhesivas cubiertas, trampas de captura múltiple y en caso de que no se puedan aplicar medidas preventivas, correctivas o físicas, porque no sean suficientes para controlar la plaga, se recurrirá a emplear medidas químicas.

En este apartado de la oferta técnica, se deberá indicar la cantidad en gramos de cebo a dosificar por pozo durante el tratamiento.

El cebo deteriorado deberá ser cambiado por uno nuevo en cada tratamiento programado. Así mismo, simultáneamente al primer tratamiento que se realice, la empresa adjudicataria retirará los restos de biocidas que pudieran haber quedado de campañas anteriores.

4.3. TRATAMIENTOS DE DESINSECTACIÓN

Se entenderá por desinsectación la eliminación de artrópodos vectores o no vectores cuyos efectos y molestias, a juicio de AIGÜES D'ELX, aconsejen el control de sus poblaciones.

Artrópodos a tratar

Los Artrópodos a tratar en el presente Pliego serán:

- Insectos vectores voladores: mosquitos y moscas.
- Insectos vectores caminadores-rastreros: cucarachas, chinches, pulgas, piojos, ácaros, garrapatas.
- Insectos plagas molestas: Hormigas, arañas, tijeretas, milpies, cochinillas de la humedad, lepismas, avispas

Frecuencia de actuaciones y Zonas a desinsectar

Según Anexo I

La empresa adjudicataria ofertará en el Proyecto técnico las actuaciones que considere oportunas en la red de saneamiento e instalaciones de los sectores del municipio.

En cualquier caso, la Empresa adjudicataria estará obligada a realizar los tratamientos y el mantenimiento que resultase necesario, por existencia de artrópodos o bien por exigencias de AIGÜES D'ELX, en otras instalaciones descritos, así como a tratar posibles focos de artrópodos procedentes de denuncias concretas que a juicio de AIGÜES D'ELX sean de obligada atención.

La Empresa adjudicataria estará obligada a realizar los tratamientos que sean necesarios como consecuencia de denuncias y/o quejas de presencia de insectos que se reciban en AIGÜES D'ELX que a su juicio sean de obligada atención (no estarán incluidas las actuaciones en zonas o dependencias privadas que no sean de ámbito de mantenimiento de AIGÜES D'ELX).

El aplicador de la Empresa adjudicataria se presentará en la oficina de AIGÜES D'ELX y atenderá los avisos en primer lugar y a continuación llevará a cabo el tratamiento programado. En caso de que AIGÜES D'ELX lo considere oportuno podrá variar esta comunicación presencial de los avisos con el Adjudicatario mediante una comunicación telemática o informática (email, etc).

Tratamientos a aplicar

Para ello la empresa presentará una serie de productos insecticidas, etc., para su utilización en el control de las poblaciones de artrópodos. La empresa adjudicataria deberá elegir el método adecuado para cada tipo de insecto y para cada lugar (ya sean pozos de la red de alcantarillado como elementos de instalaciones de Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) y Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR)), estimando en cada caso la necesidad de aplicar insecticida, priorizando la utilización de Procedimientos basados en el mínimo impacto ambiental.

Independientemente del nivel de infestación de insectos visualizado por los aplicadores, durante la supervisión de los pozos a tratar, deberá realizarse la dosificación de tratamiento frente a insectos, y así evitar la proliferación de plagas hasta la siguiente campaña a realizar.

En este apartado de la oferta técnica, se deberá indicar la cantidad en mililitros de producto insecticida a dosificar por pozo durante el tratamiento.

4.4. TRATAMIENTOS DE DESINFECCIÓN

El servicio de desinfección tiene como objeto eliminar los microorganismos productores de enfermedades transmisibles, mediante la aplicación de las oportunas técnicas de saneamiento, en los lugares y ambientes que pudieran estar colonizados por aquellos, con el fin de evitar su propagación y erradicar la aparición de focos infecciosos, con respecto de las normas higiénico-sanitarias requeridas según el tipo de instalación de que se trate.

Microorganismos patógenos a tratar

Los microorganismos patógenos a tratar serán: protozoos, bacterias, hongos, levaduras y virus.

Zonas a desinfectar

Se realizará la desinfección de la red de Pluvial e imbornales, así como de las instalaciones que requieran de tratamiento, tal y como se indica en el ANEXO I.

Frecuencia de actuaciones

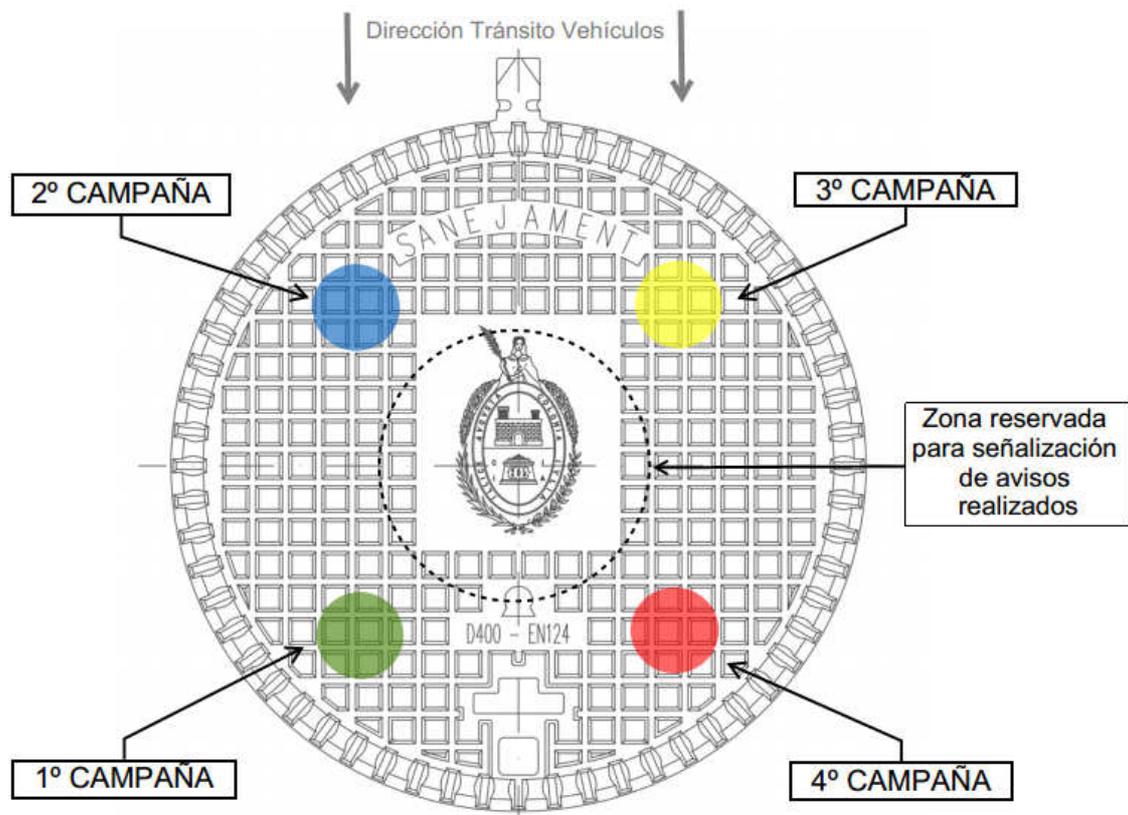
Para tal tratamiento no existirá una periodicidad fijada, realizándose los tratamientos en caso de necesidad previo aviso de AIGÜES D'ELX.

4.5. MARCADO DE LOS TRATAMIENTOS REALIZADOS

En la realización de los tratamientos de las diferentes campañas se marcarán con pintura los registros de los pozos de la red de saneamiento y arquetas presentes en las instalaciones con un código de colores que identifique cada campaña.

La calidad de la pintura aplicada (spray, etc.) será lo suficientemente resistente para que pueda resistir las diferentes condiciones climatológicas, así como el tránsito de vehículos, de forma que sea mínimamente identificada hasta la realización de la siguiente campaña anual referida al punto marcado.

A continuación se muestra una propuesta del marcado que se deberá realizar tras la aplicación de los tratamientos en los registros de los pozos y arquetas de instalaciones.



Los licitadores, en base a este criterio de marcado, propondrán en su oferta una metodología y simbología resultante del diagnóstico del tratamiento aplicado o el aviso realizado. No obstante AIGÜES D'ELX se reserva el derecho a decidir la metodología/simbología definitiva a llevar a cabo en el marcado de los registros.

4.6. NORMATIVA APLICABLE

Para la realización de los trabajos se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones legislativas y documentos específicos:

- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Norma UNE-EN-16636: 2015, Servicios de gestión de plagas. Requisitos y Competencias



- Norma UNE 171210:2008. Buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización.
- Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.
- Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, por el que se modifica la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Fabricación, Comercialización y Utilización de los Plaguicidas.
- Real Decreto 443/1994, de 11 de marzo, por el que se modifica la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de los plaguicidas.
- Orden de 24 de febrero de 1993 por la que se normalizan la inscripción y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.
- Orden de 8 de marzo de 1994 por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Y demás normas, estatales, autonómicas o locales, aplicables en la materia.

4.7. CERTIFICACIONES Y HOMOLOGACIONES

El Adjudicatario deberá ser una empresa inscrita en el Registro Oficial relativo a los Establecimientos y Servicios Biocidas (R.O.E.S.B.), al menos en la Generalitat Valenciana.

4.8. CUALIFICACIÓN TÉCNICA

Los responsables de los tratamientos poseerán el carné de aplicador de biocidas de uso ambiental y en la industria alimentaria de nivel cualificado, así como el curso básico de Prevención de Riesgos Laborales que les habilite para actuar como recurso preventivo.

Los aplicadores de los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección poseerán el carné de aplicador al menos, de biocidas de uso ambiental y en la industria alimentaria de nivel básico.

Coordinador del contrato del Servicio, tendrá el carné de aplicador de biocidas de uso ambiental y en la industria alimentaria de nivel cualificado y Titulación superior según indica el RD 830/2010 de 25 de Junio. Experiencia demostrable durante al menos 5 años en este tipo de tratamientos.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS

Por la actividad que desarrolla AIGÜES D'ELX en la gestión del servicio correspondiente, el Adjudicatario deberá permitir el alta y baja de instalaciones a tratar.

Conforme AIGÜES D'ELX vaya poniendo nuevas instalaciones en marcha, los nuevos tratamientos, podrán ser incluidos dentro del presente Contrato formando parte del tipo de tarifa que le sea de aplicación. Las condiciones económicas para las instalaciones entrantes serán las mismas que las ofertadas por el Contratista al que se adjudique el concurso.

En Elche, a 6 de junio de 2017

EL ORGANO DE CONTRATACION



6. LISTA DE ANEXOS

ANEXO I: ZONAS DE TRABAJO, CARACTERÍSTICAS Y PROGRAMACIÓN

- Planos de zonas de trabajo
- Nº de pozos y km red de alcantarillado por zonas
- Instalaciones del Servicio (EDAR's y EBAR's)
- Programación prevista

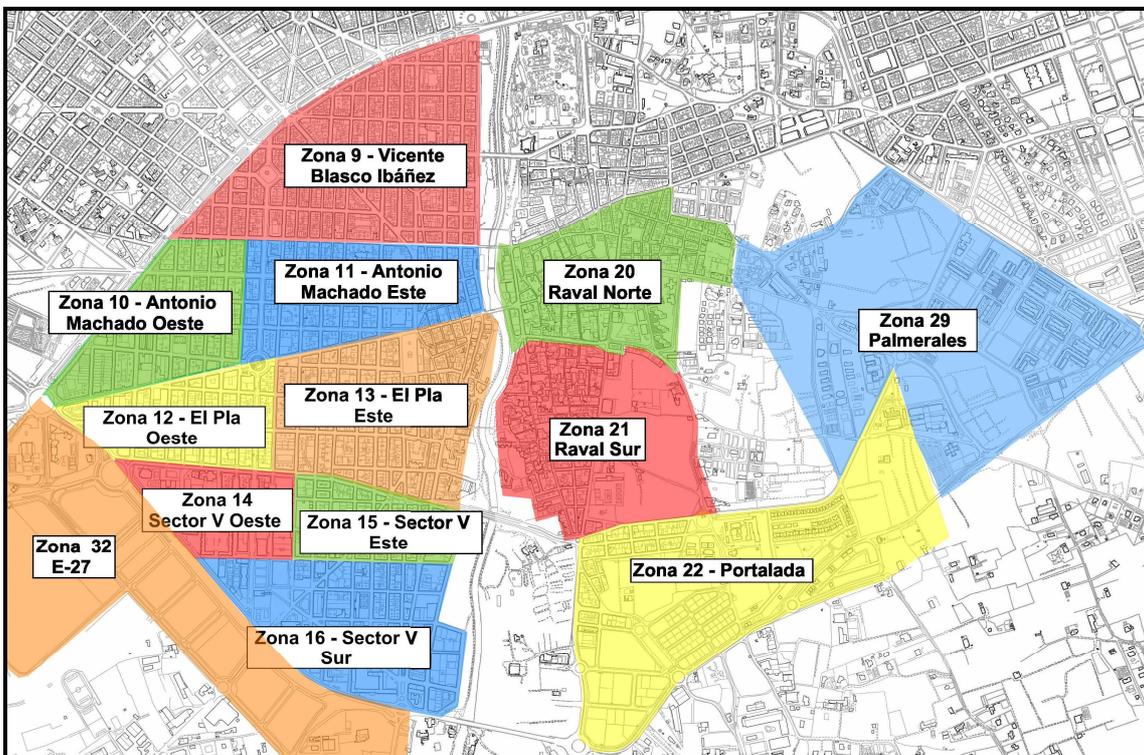
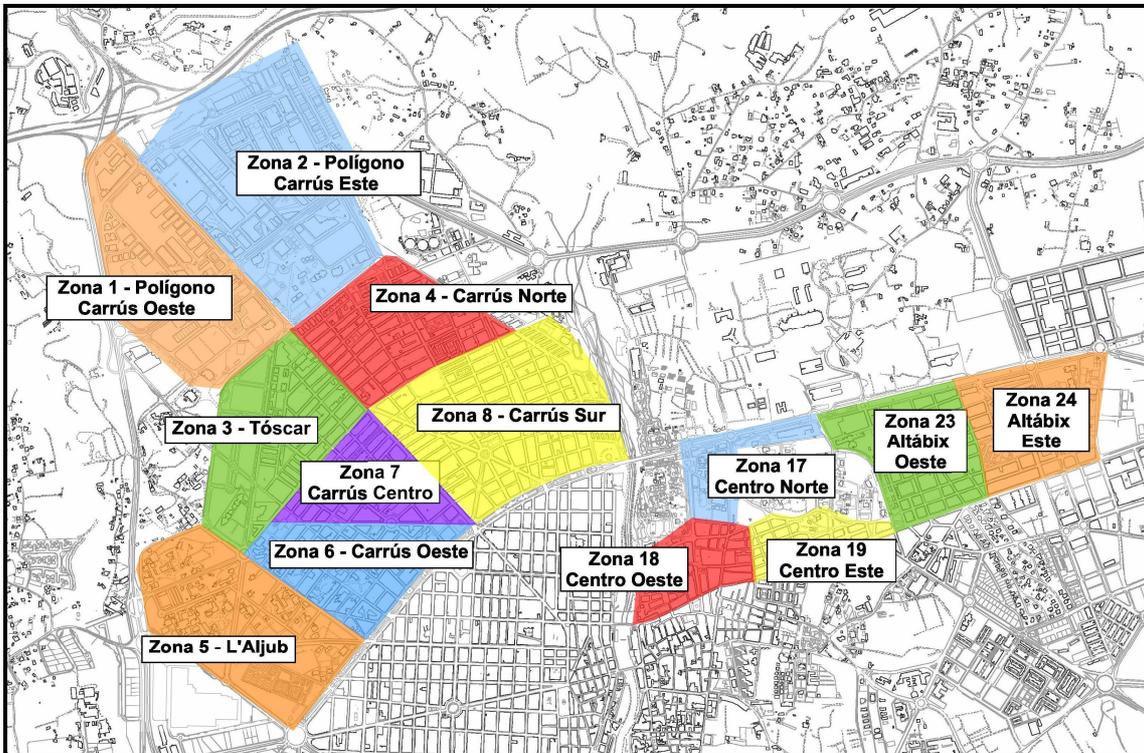


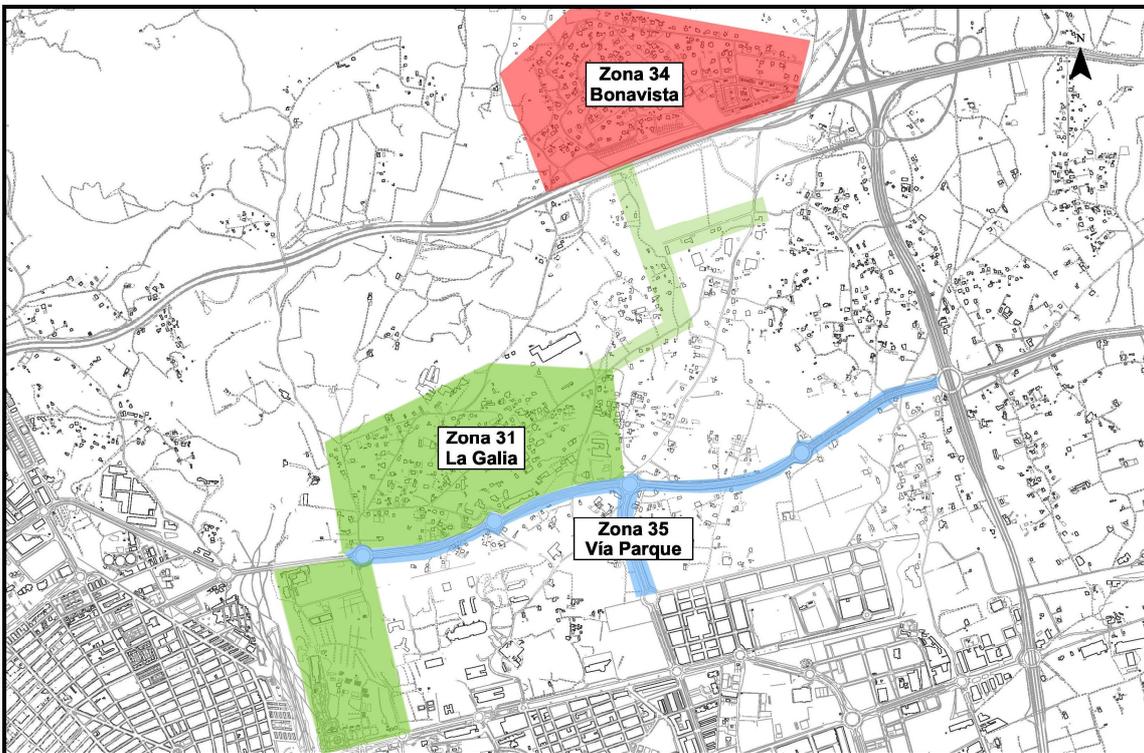
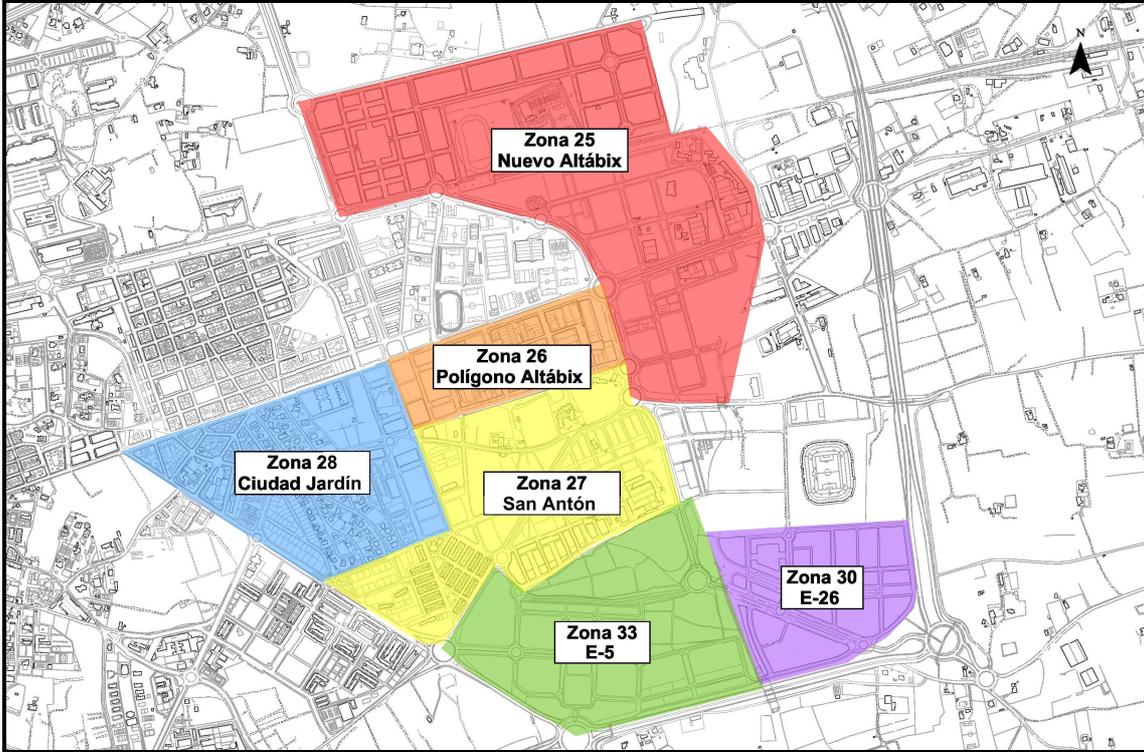
PLANO GENERAL DE ZONAS DEL MUNICIPIO ELCHE

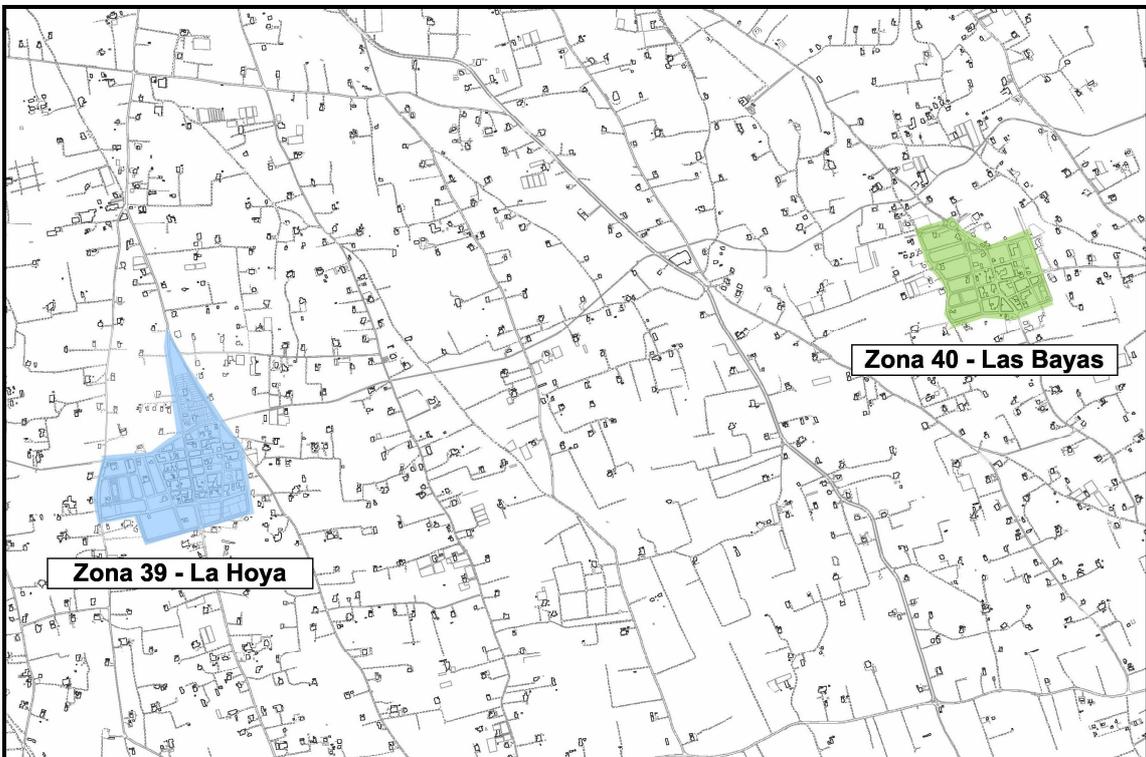
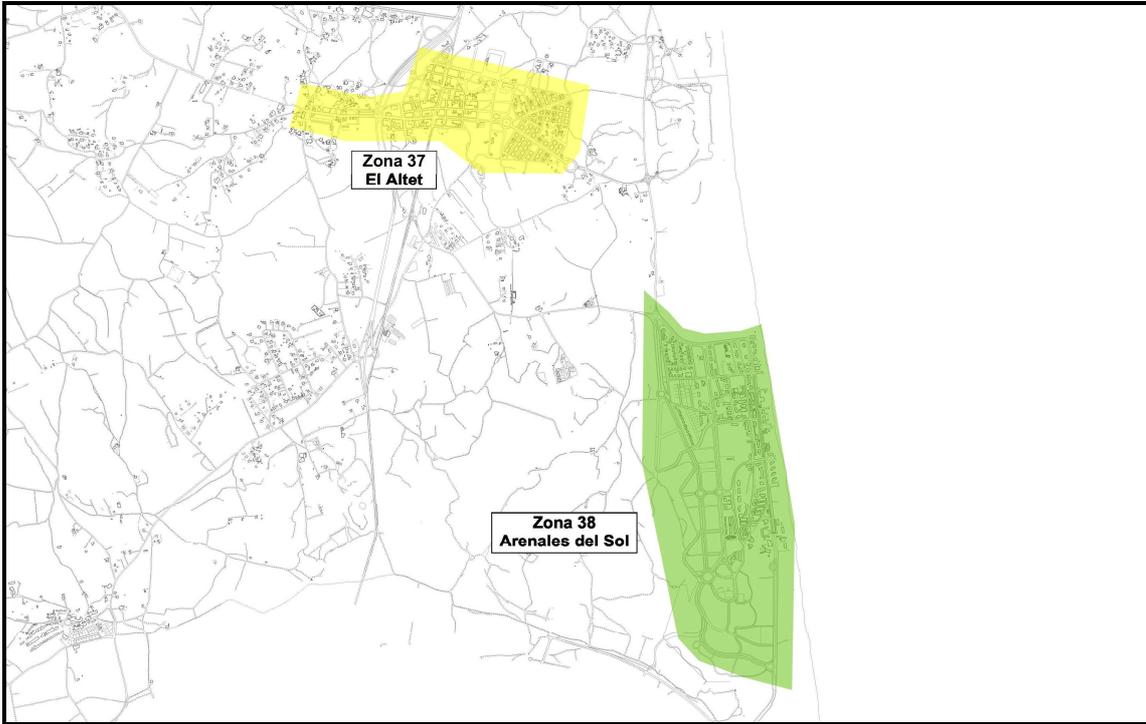


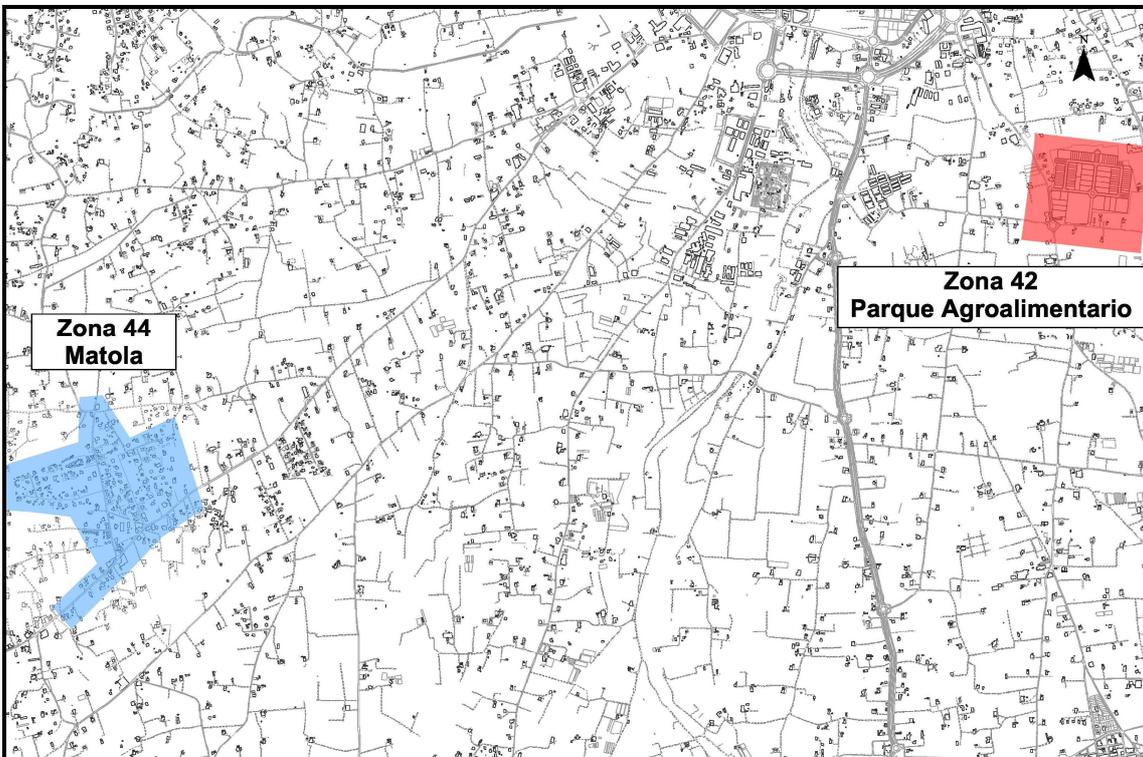


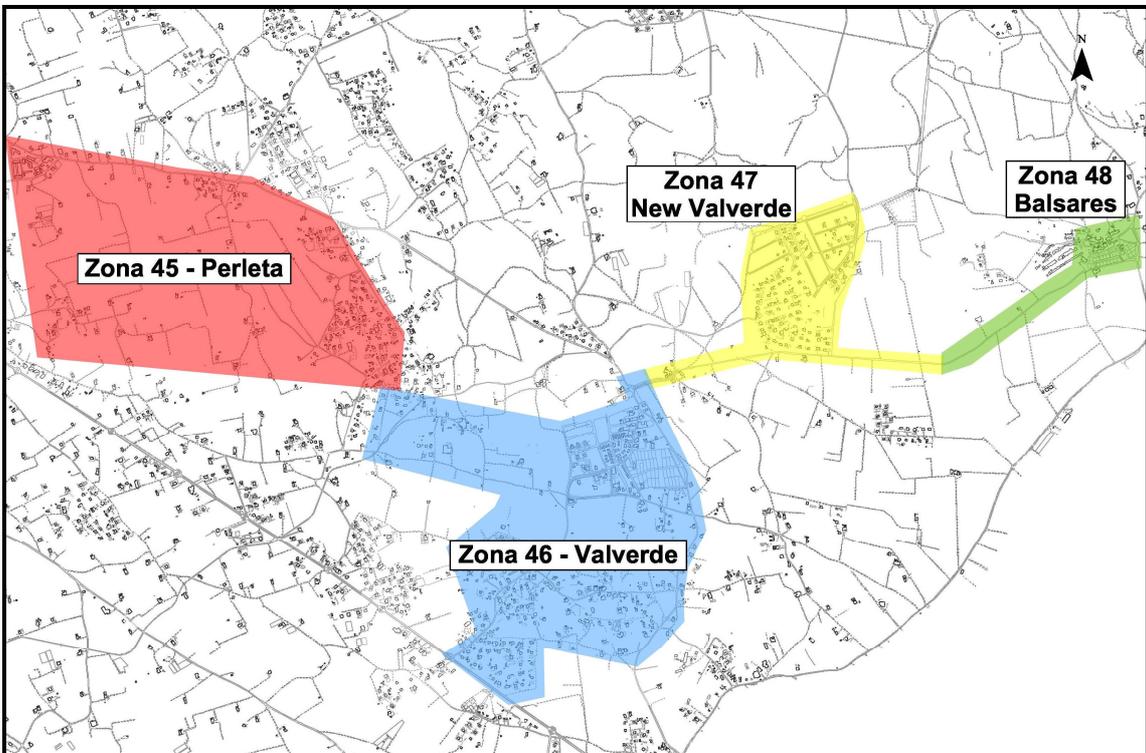
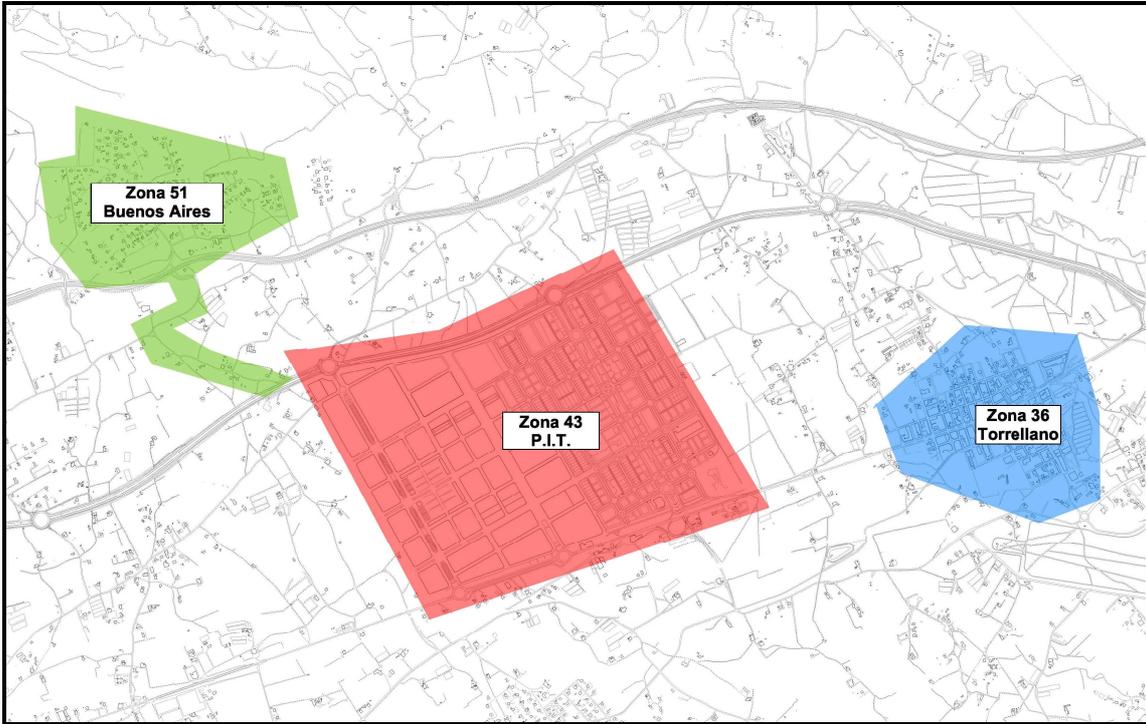
PLANOS DETALLE DE ZONAS













RELACIÓN DE POZOS, KM DE RED E INSTALACIONES

RELACIÓN DE POZOS DE REGISTRO Y LONGITUDES DE RED		
ZONA	Nº POZOS	LONGITUD
Casco Urbano		
Zonas 1 a 30,32,33,35 y 49	10542 uds	284,11 Km
Pedanías		
Zona 31 - Galia	210 uds	8,55 Km
Zona 34 - Bonavista	291 uds	9,59 Km
Zona 36 - Torrellano	407 uds	12,10 Km
Zona 37 - El Altet	426 uds	11,97 Km
Zona 38 - Arenales del Sol	506 uds	18,82 Km
Zona 39 - La Hoya	247 uds	8,28 Km
Zona 40 - Las Bayas	166 uds	4,43 Km
Zona 41 - La Marina	170 uds	3,24 Km
Zona 42 - Parque Agroalimentario	61 uds	1,76 Km
Zona 43 - P.I.T.	1324 uds	49,23 Km
Zona 44 - Matola	166 uds	6,50 Km
Zona 45 - Perleta	70 uds	3,32 Km
Zona 46 - Valverde	226 uds	9,95 Km
Zona 47 - New Valverde	118 uds	4,94 Km
Zona 48 - Balsares	73 uds	2,08 Km
Zona 50 - MR-9	120 uds	4,10 Km
Zona 51 - Buenos Aires	126 uds	5,56 Km
TOTAL	15249 uds	448,55 Km



RELACIÓN DE INSTALACIONES			
INSTALACIÓN		INSTALACIÓN	
EDAR ALGORÓS	20	EBAR'S	37
Edificio de Bombeo Agua Bruta.	X	EBAR LA ALTET 1A y 1B	X
Cuadro de control y mando 1 (CCM1).	X	EBAR ALTET 2	X
Edificio de pretratamiento, taller y CCM2.	X	EBAR ARENLES 1	X
Cámara seca recirculación 2LV	X	EBAR ARENALES 2	X
Edificio de Control.	X	EBAR ARENALES 3	X
Vestuarios	X	EBAR LA MARINA	X
Edificio de espesamiento	X	EBAR LAS BAYAS	X
Edificio de Deshidratación, calderas y CCM5	X	EBAR MATOLA PUEBLO	X
Bombeo de A.B. del C.I. y CCM.	X	EBAR MATOLA CTRA. A ELCHE	X
Cámara seca recirculación 1LN	X	EBAR VALVERDE - CTRA.STA POLA	X
Cámara seca recirculación 2LN	X	EBAR VALVERDE - AUTOBUSES	X
Edificio de producción de aire y CCM4.	X	EBAR VALVERDE- TORRES DEL GAITAN	X
Edificio de agua de servicio y CCM6.	X	EBAR VALVERDE - GASEODUCTO	X
Edificio de bombeo de agua regenerada y CCM7.	X	EBAR BALSARES - NUCLEO URBANO	X
CCM3 y CT 1	X	EBAR NEW VALVERDE	X
CT 2	X	EBAR AR-1	X
Centro de interconexión en A.T.	X	EBAR E-25	X
CT cogenerador.	X	EBAR E-26	X
Edificio de Cogeneración y CCM cogenerador.	X	EBAR E-5	X
Sala de cuadros de distribución en baja tensión.	X	EBAR E-9	X
EDAR CARRIZALES	3	EBAR BONAVIDA - PRINCIPAL	X
Edificio de Pretratamiento, Control, vestuarios, De	X	EBAR BONAVIDA - CARRETERA	X
CT	X	EBAR BONAVIDA - C/BOLULLA	X
Taller.	X	EBAR BONAVIDA - RAFAL	X
EDAR ARENALES DEL SOL	7	EBAR BONAVIDA - CNO.FERRIOL	X
Edificio de Pretratamiento y CCM.	X	EBAR PLUVIALES 1 - MATELCHE	X
Edificio de Deshidratación.	X	EBAR PLUVIALES 2 - VIVEROS	X
CT	X	EBAR PORTALADA	X
Edificio de Control, vestuarios y taller	X	EBAR BUENOS AIRES	X
Edificio de Bombeo de Agua regenerada y CCM.	X	EBAR BUENOS AIRES (PIT)	X
Edificio de Permeados.	X	EBAR E-23 (GASOLINERA BP)	X
Edificio de producción de Aire y CCM.	X	EBAR MR-9	X
		EBAR E-41 (SPRINTER)	X
		EBAR E-39	X
		EBAR E-40 (MARIE CURIE 1)	X
		EBAR E-40 (MARIE CURIE 2)	X
		EBAR HUMEDAL	X

En caso de que el licitador requiera conocer la ubicación exacta de las diferentes instalaciones de AIGÜES D'ELX en el Municipio de Elche, éste deberá solicitar por escrito a AIGÜES D'ELX el plano de ubicación de las mismas; para lo cual, el licitador que lo solicite, deberá firmar un contrato de confidencialidad de datos con AIGÜES D'ELX.



Aigües d'Elx

Empresa Mixta AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.

Plaza de la Lonja, nº1 – 03202 Elche

Tel.: 96 661 38 00 – Fax: 96 545 33 39

www.aigueselx.com/

PROGRAMACIÓN PREVISTA

REDES DE ALCANTARILLADO									
Campaña	Duración aproximada	Jornadas	Zonas de Actuación	Ámbito de Actuación	Nº Pozos Registro	Desinsectación	Desratización	Desinfección	Avisos Puntuales
1ª	3 meses	55	1 a 51	Pozos de registro	15249	SI	SI	NO	SI
2ª	3 meses	55	1 a 51	Pozos de registro	15249	SI	SI	NO	SI
3ª	3 meses	55	1 a 51	Pozos de registro	15249	SI	SI	NO	SI
4ª	3 meses	55	1 a 51	Pozos de registro	15249	SI	SI	NO	SI

INSTALACIONES									
Campaña	Duración aproximada	Jornadas	Zonas de Actuación	Ámbito de Actuación	Nº Instalaciones	Desinsectación	Desratización	Desinfección	Avisos Puntuales
1ª	3 días	3	EBAR's y EDAR's	Edificios, salas, arquetas, etc.	67	SI	SI	NO	SI
2ª	3 días	3	EBAR's y EDAR's	Edificios, salas, arquetas, etc.	67	SI	SI	NO	SI
3ª	3 días	3	EBAR's y EDAR's	Edificios, salas, arquetas, etc.	67	SI	SI	NO	SI
4ª	3 días	3	EBAR's y EDAR's	Edificios, salas, arquetas, etc.	67	SI	SI	NO	SI

ANEXO II: PARTE DE GESTIÓN DE AVISOS

DATOS GENERALES DEL AVISO

SOLICITANTE:		CÓDIGO AVISO
PUNTO O ZONA DE ACTUACIÓN:		FECHA TRANSMISIÓN DEL AVISO
PERSONA CONTACTO :	CONTACTO SOLICITANTE SI: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	CON
TELÉFONO CONTACTO:	TIPO DE PLAGA <input type="checkbox"/> CUCARACHAS <input type="checkbox"/> ROEDORES <input type="checkbox"/> MOSQUITOS <input type="checkbox"/> INSECTOS VOLADORES <input type="checkbox"/> AVISPAS <input type="checkbox"/> ABEJAS <input type="checkbox"/> OTRO: _____	
CORREO ELECTRÓNICO:	TIPO DE AVISO <input type="checkbox"/> RECURRENTE <input type="checkbox"/> PUNTO CONFLICTIVO <input type="checkbox"/> NUEVO <input type="checkbox"/> RESUELTO	
OBSERVACIONES:	LOCALIZACIÓN DE LA PLAGA <input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/> PLAGA EXTERIOR	

GESTIÓN DEL AVISO. TRATAMIENTOS

BRIGADA	FECHA GESTIÓN AVISO	HORA INICIO	HORA FIN	PLAZO DE SEGURIDAD
				<input type="checkbox"/> Sí : _____ <input type="checkbox"/> NO
LOCALIZACIÓN TRATAMIENTO / PLAGA <input type="checkbox"/> RED ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/> ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) <input type="checkbox"/> RED PLUVIAL <input type="checkbox"/> PROPIEDAD PRIVADA (NO COMPETENCIA DEL SERVICIO) <input type="checkbox"/> IMBORNAL <input type="checkbox"/> PARQUES Y JARDINES (NO COMPETENCIA DEL SERVICIO) <input type="checkbox"/> ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) <input type="checkbox"/> OTRO: _____				
FOTO: SI: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
NIVEL INFESTACIÓN				
NULO <input type="checkbox"/> BAJO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MUY ALTO <input type="checkbox"/>				
PRODUCTOS EMPLEADOS EN EL TRATAMIENTO				



NOMBRE COMERCIAL	Nº REGISTRO	DOSIS M ² /M ³	CLASIFICACIÓN TOXICOLOGICA	ACCIÓN
A RELLENAR POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO				
OBSERVACIONES				

RELACIÓN DE INCIDENCIAS EN POZOS (si procede):

LOCALIZACION/ZONA	INCIDENCIA DETECTADA EN EL POZO
	FOTO <input type="checkbox"/> Tapa Rota <input type="checkbox"/> Tapa Soldada <input type="checkbox"/> Atasco: <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> : _____

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

Descripción del aviso

Contacto con el vecino afectado. Recomendaciones. Buenas Prácticas.

Descripción de las medidas tomadas. ¿Es necesario que el Ayuntamiento tome medidas? ¿Se precisan de otros medios o no es el ámbito de aplicación del contrato? etc.

FOTOS:



ANEXO III: PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

1. INTRODUCCIÓN

El objeto de este documento es tipificar los incumplimientos en materia de seguridad y salud laboral en la ejecución de cualquier actuación emprendida por el Adjudicatario referente al ámbito de trabajos de aplicación del presente pliego estableciendo las penalizaciones a aplicar a las empresas subcontratadas por **LA PROPIEDAD** - en caso de que dichos incumplimientos den lugar a cualquiera de los tipos de faltas tipificadas en este documento.

2. PROCESO A SEGUIR

2.1. CAMPOS A COMPROBAR

Teniendo como base a la legislación vigente, normativa municipal, documentación de LA PROPIEDAD, el Plan de Seguridad y Salud de Obra y las instrucciones dadas tanto por la Dirección Facultativa o, en su caso, por el Responsable de LA PROPIEDAD, así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por LA PROPIEDAD, se comprobarán, tanto en oficina como en campo/terreno, los siguientes ítems:

- DOCUMENTACIÓN GENERAL DE EMPRESA
- SEÑALIZACIÓN VIAL
- SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD
- VALLADO Y BALIZADO DE OBRA
- ORDEN Y LIMPIEZA
- MAQUINARIA
- MEDIOS AUXILIARES
- HERRAMIENTAS
- PROTECCIONES COLECTIVAS
- PROTECCIONES INDIVIDUALES
- MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS

2.2. ESTADO

Tras la visita del técnico, a tenor de lo observado durante los trabajos de aplicación de tratamiento, y mediante la herramienta informática prevista, la obra será calificada, atendiendo a valoración obtenida de su nivel de seguridad, en:

EXCELENTE

BUENO

ACEPTABLE

INSUFICIENTE

MUY DEFICIENTE

2.3. FALTAS

Se definirán como faltas los incumplimientos a la legislación vigente, normativas municipales, manuales de LA PROPIEDAD y/o Plan de Seguridad y Salud; y cuya acción pueda ocasionar un accidente, con independencia del potencial grado de severidad que origine.

En función del tipo de falta se las catalogará como **Leves, Graves o Muy Graves**.

Podrán establecer las faltas el Coordinador de Seguridad y Salud, la Asistencia Técnica en PRL, los miembros del Servicio de Prevención, los Responsables de LA PROPIEDAD así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por LA PROPIEDAD.

2.3.1. FALTAS LEVES:

- a) DOCUMENTACIÓN DE EMPRESA: los retrasos o deficiencias en la entrega documentación, bien por formato diferente al requerido, documentos caducados, desorden, clasificación incorrecta, exceso de información no solicitada, etc., así como la no actualización de la misma cuando corresponda debido a la caducidad de alguno de los documentos contenidos en la misma.
- b) SEÑALIZACIÓN VIAL: Incorrecta o incompleta.
- c) SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: incumplimiento cuando esté contemplado en Plan de Seguridad y Salud.
- d) BALIZADO DE ZONA: Incompleto, falta de mantenimiento (ubicación y/o posición).
- e) ORDEN Y LIMPIEZA: deficiencias en el mantenimiento.
- f) MAQUINARIA: deficiencias en el mantenimiento y funcionamiento de elementos secundarios (Ej.: luces de circulación defectuosas, cristales defectuosos, etc.).

- g) MEDIOS AUXILIARES: Estado deficiente, mal uso, falta de mantenimiento y/o funcionamiento defectuoso.
- h) HERRAMIENTAS: Uso inadecuado y/o mantenimiento deficiente.
- i) PROTECCIONES INDIVIDUALES: Mal o no uso, estado deficiente.

2.3.2. FALTAS GRAVES:

- a) INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Incumplimiento de indicaciones e instrucciones en materia de PRL, dadas por personal capacitado en PRL y/o autorizado por LA PROPIEDAD.
- b) DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA: Ausencia o deficiencias en la documentación de la empresa.
- c) EMPRESAS NO AUTORIZADAS: Subcontratación de los trabajos de DDD a empresas no autorizadas y/o con deficiencias en su documentación.
- d) PERSONAL NO AUTORIZADO: Inclusión de personal no autorizado y/o sin documentación en regla.
- e) MAQUINARIA NO AUTORIZADA: Inclusión de maquinaria no autorizada y/o sin documentación en regla.
- f) SEÑALIZACIÓN VIAL: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
- g) SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
- h) BALIZADO DE ZONA: Ausencia y/o reiteraciones de faltas leves.
- i) ORDEN Y LIMPIEZA: reiteraciones de faltas leves.
- j) USO DE MAQUINARIA: Uso por personal no autorizado, mal estado de funcionamiento y/o mantenimientos de elementos principales, uso inadecuado.
- k) MEDIOS AUXILIARES: reiteraciones de faltas leves.
- l) HERRAMIENTAS: reiteraciones de faltas leves.
- m) PROTECCIONES COLECTIVAS: Incumplimientos de la legislación vigente, manuales de LA PROPIEDAD, Plan de Seguridad y Salud o evaluación específica de riesgos.
- n) PROTECCIONES INDIVIDUALES: Incumplimientos de la legislación vigente, manuales de LA PROPIEDAD, Plan de Seguridad y Salud o evaluación específica de riesgos.
- o) MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS: Incumplimientos de la legislación vigente, manuales de LA PROPIEDAD, Plan de Seguridad y Salud o evaluación específica de riesgos.

2.3.3. FALTAS MUY GRAVES:

- a) INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Incumplimientos graves a indicaciones e instrucciones urgentes o críticas en materia de PRL, dadas por personal capacitado en PRL y/o autorizado por LA PROPIEDAD.



- b) INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Reiteración en el incumplimiento a indicaciones y/o instrucciones en materia de PRL, dadas por personal capacitado en PRL y/o autorizado por LA PROPIEDAD.
- c) DOCUMENTACIÓN DE EMPRESA: Reiteraciones de faltas graves, así como las ausencias o deficiencias en la documentación de procesos o máquinas críticas.
- d) SEÑALIZACIÓN VIAL: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- e) SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- f) BALIZADO DE ZONA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- g) ORDEN Y LIMPIEZA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- h) MAQUINARIA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- i) MEDIOS AUXILIARES: Ausencia de utilización, mal uso y deficiencias en el montaje o desmontaje de los medios auxiliares en situaciones donde su importancia sea determinada como crítica. Reiteraciones de faltas graves.
- j) HERRAMIENTAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- k) PROTECCIONES COLECTIVAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- l) PROTECCIONES INDIVIDUALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- m) MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.

2.4. ACCIÓN O PENALIZACIÓN

En relación con la gravedad de la deficiencia detectada, y, por ende, del grado de penalización a imponer, los procedimientos a seguir serán los siguientes:

- a) LLAMADA DE ATENCIÓN (COMUNICACIÓN VERBAL al operario implicado y al encargado de los trabajos, anotando la advertencia en el Informe de Visita correspondiente).
- b) APERCIBIMIENTOS (COMUNICACIÓN ESCRITA mediante el Informe de visita en campo del personal capacitado en PRL y/o autorizado por LA PROPIEDAD, según corresponda, apercibiendo por escrito al gerente de la Empresa contratada)
- c) PENALIZACIÓN LEVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada – SANCIÓN ECONÓMICA)

- d) PENALIZACIÓN GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA).
- e) PENALIZACIÓN MUY GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO).

Cualquier falta detectada por los Responsables de LA PROPIEDAD, Servicio de Prevención de LA PROPIEDAD, así como cualquier personal capacitado en PRL y/o autorizado por LA PROPIEDAD, será comunicada al correspondiente responsable de PRL de LA PROPIEDAD, o a la Asistencia Técnica en PRL del Adjudicatario, según corresponda, con el fin de que inicie, cuando corresponda, el procedimiento de sanción.

Los **apercibimientos** serán comunicados al Adjudicatario por el responsable de PRL de LA PROPIEDAD que corresponda, o la Asistencia Técnica en PRL según el caso, mediante la firma del preceptivo Informe de Visita en campo que contenga dicho apercibimiento. Previamente, dicho apercibimiento se habrá comunicado al Técnico responsable de LA PROPIEDAD.

La **notificación por escrito de faltas que supongan una penalización económica** a la empresa adjudicataria la realizará el Jefe de Operaciones.

Tanto el apercibimiento por escrito como la notificación por penalización se realizarán mediante cualquier medio de comunicación que constate la recepción de los escritos por parte de la empresa adjudicataria afectada. (Ej.: Correo electrónico)

El responsable de PRL de LA PROPIEDAD o la Asistencia Técnica en PRL según el caso, será el encargado de **archivar** la documentación relativa a las faltas, apercibimientos y notificaciones por penalización, durante 5 años (periodo de prescripción de toda la documentación legal en PRL).

2.5. CRITERIOS

FALTA	ACCIÓN O PENALIZACIÓN
PRIMERA FALTA LEVE	LLAMADA DE ATENCIÓN
SEGUNDA FALTA LEVE ⁽¹⁾	APERCIBIMIENTO
TERCERA FALTA LEVE ⁽¹⁾	PENALIZACIÓN LEVE (50,00 €)
CUARTA FALTA LEVE ⁽¹⁾ O SEGUNDO APERCIBIMIENTO	PENALIZACIÓN GRAVE (1.000,00 €)
FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN GRAVE (1.000,00 €)
FALTA MUY GRAVE O REITERACIÓN FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN MUY GRAVE (3.000,00 €) y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO ⁽²⁾ .

⁽¹⁾Reiteración de la misma Falta Leve que fue objeto de “Llamada de Atención”

⁽²⁾La rescisión de contrato como consecuencia de una falta muy grave tendrá un carácter discrecional por parte de la Dirección.

2.5.1. PRESCRIPCIÓN DE FALTAS

Atendiendo a los tipos de faltas establecidos en el presente documento, las prescripciones de faltas cometidas son las siguientes:

- Faltas Leves: su periodo de prescripción será de 2 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas graves: su periodo de prescripción será de 4 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas muy graves: su periodo de prescripción será de 6 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.